



PERSONERÍA

Municipal de Madrid

Código Postal: 250030

TRD: 300 03

Versión: 02

Fecha: 05/junio/2024

RADICADO 001476/2024- JGB

(AL CONTESTAR POR FAVOR RELACIONAR EL NÚMERO DE OFICIO)

Madrid, 03 de julio de 2024

Señores

COMUNIDAD DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA

E-mail: asojuntasmadrid@hotmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA A FORMAR PARTE DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE MADRID PARA LA VIGENCIA 2024 – 2026.

Reciban un cordial saludo de parte de la Personería Municipal de Madrid.

En virtud de la Ley 142 de 1994 que en su artículo 101 numerales 101.1 y 101.5 estableció que es deber del alcalde municipal realizar la estratificación y conformar Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica que lo asesore, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación.

Que el parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 732 de 2002 determinó que en cada municipio debe existir un Comité Permanente de Estratificación, el cual será regulado por el reglamento interno que les suministre el Departamento Nacional de Planeación, el cual definirá el número de representantes de la comunidad que harán parte de los comités.

Que mediante el Decreto 126 del 28 de mayo de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO No. 826 DE 2019 “POR EL CUAL SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO No. 240 de 2017, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.” entre otras cosas puntualizó: “Los representantes de la comunidad serán elegidos para un periodo de dos (2) años, sin perjuicio de ser removidos en cualquier tiempo y sin posibilidad de ser reelegidos para los dos periodos siguientes de conformidad con lo previsto en el reglamento interno adoptado por el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica. De los representantes de la comunidad, debe haber por lo menos uno (1) que pertenezca al sector rural.”

Con fundamento en todo lo anterior, el Personero Municipal de Madrid en uso de sus facultades constitucionales y legales, mediante la Resolución 034 del 12 de junio de 2024 CONVOCÓ A LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA A FORMAR PARTE DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE MADRID PARA LA VIGENCIA 2024 – 2026.

Que en vista de que no hubo representantes de la comunidad de la zona rural inscritos en el proceso de la precitada convocatoria, la Personería Municipal de Madrid mediante el presente documento les vuelve a extender la invitación para que las personas interesadas de la zona rural se inscriban al proceso para que tengan representación ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Madrid, Cundinamarca.

Los representantes de la comunidad interesados en participar del proceso de convocatoria, deberán cumplir los requisitos mínimos y demás exigencias establecidas mediante la Resolución 034 de 2024, la cual se envía adjunta al presente documento para su conocimiento.

Las inscripciones podrán realizarse a partir del día 3 de julio al 5 de julio de 2024, en el horario de 8:00 am 12:30pm y de 2:00pm a 5:00pm remitiendo los siguientes documentos a la dirección electrónica comunicacionesperoneriamadrid@gmail.com o acercándose de manera personal a las instalaciones de la Personería Municipal de Madrid, ubicada en la Calle 5 No. 4-58.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:



Calle 5 No. 4-58 Madrid, (Cundinamarca)
Email: personeria@madrid-cundinamarca.gov.co
Teléfono (601) 8183617-3234396672-3102810048





PERSONERÍA

Municipal de Madrid

Código Postal: 250030

TRD: 300 03

Versión: 02

Fecha: 05/junio/2024

1. Copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras
2. Fotografía de 3x4 a color fondo azul
3. Copia del certificado expedido por la respectiva institución educativa, donde se demuestre tener hasta último grado de primaria o diploma de bachiller o acta de grado.
4. Copia de los 3 recibos de servicios públicos domiciliarios (energía, acueducto y gas) del último periodo de facturación con su respectivo comprobante de pago.
5. Si se inscribió como representante de una organización comunitaria, cívica, académica y social, copia del documento que lo acredita como miembro, el cual debe ser expedido y firmado por el representante o quien haga sus veces de la organización en papel membretado. El documento deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días hábiles. Este documento únicamente se entiende que lo acredita como miembro de la organización, pero no será extensivo per se (por si solo) el aval de los miembros que pertenezcan a dicha organización.
6. Certificado de antecedentes de la página de la Policía Nacional.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
9. Certificado de medidas correctivas
10. Formulario de inscripción diligenciado
11. Certificación de residencia permanente en el Municipio de Madrid, expedida por la administración municipal a través de la oficina jurídica, con vigencia no mayor a 30 días.
12. Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades descritas en el reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Departamento Nacional de Planeación.

Una vez cumplidos los requisitos para su inscripción y acreditada la documentación anterior, los representantes de la comunidad de la zona rural, podrán ser habilitados para participar de las elecciones del proceso que se llevarán a cabo el día domingo 7 de julio de 2024 en el horario de 8:00am a 4:00pm en las instalaciones de la Personería Municipal de Madrid, de conformidad con el cronograma dispuesto en la Resolución 035 del 27 de junio de 2024, la cual se envía adjunta para su conocimiento.

El presente documento se publicará en la página web de la Personería Municipal de Madrid <https://personeriamadrid.gov.co/> y de la Alcaldía Municipal de Madrid <https://www.madrid-cundinamarca.gov.co/> y hace parte integral de la **Resolución 034 del 12 de junio de 2024** "POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA A FORMAR PARTE DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE MADRID PARA LA VIGENCIA 2024 – 2026" y de la **Resolución 035 del 27 de junio de 2024** "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 034 DEL 12 DE JUNIO DEL 2024 "POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA A FORMAR PARTE DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE MADRID PARA LA VIGENCIA 2024 – 2026"

Sin otro particular.

Cordialmente,


JASON NOVA SALGADO
Personero Municipal

Anexos: Resolución 034 del 2024 - 11 folios
Resolución 035 del 2024 – 3 folios
Formulario de Inscripción – 1 folio
Formulario de Declaración Juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades – 1 folio

ELABORÓ: JHON GONZÁLEZ BARRAZA
REVISÓ y APROBÓ: JASON NOVA SALGADO (PERSONERO MUNICIPAL)



Calle 5 No. 4-58 Madrid, (Cundinamarca)
Email: personeria@madrid-cundinamarca.gov.co
Teléfono (601) 8183617-3234396672-3102810048

